

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0016006 – SDQS No. 5770392026**

A los 08 días del mes de septiembre de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0016006 – SDQS No. 5770392026
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0016449
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 08 / 09 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

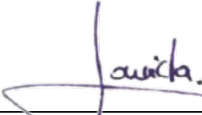
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **No. 2026BAEE0016449.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 15 de septiembre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-09-08 11:03:10

Señor(a)
Anónimo**Asunto:** Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0016006 – SDQS No. 5770392026**Respetado(a) Anónimo;**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) Folios.

Elaboró: Natalia Tobón Bernal
Revisó: Fabian Camilo Merchan Garzon - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., septiembre de 2026

Señora
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0016006 - SDQS No. 5770392026

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto mediante el cual solicita “(...) CIUDADANA QUIEN INFORMA QUE EL DIA 16/08/2026, EN HORAS DE LA NOCHE, UNA CANINA DE APROXIMADAMENTE 4 MESES FUE ATROPELLADA. INDICA QUE LOS TENEDORES SON PERSONAS SORDOMUDAS Y DE BAJOS RECURSOS, POR LO QUE NO CUENTAN CON POSIBILIDAD DE BRINDARLE ATENCION VETERINARIA. LA CANINA PRESENTA HERIDAS, DIFICULTAD PARA RESPIRAR Y NO LOGRA ACOSTARSE. SEÑALA QUE, ANTES DEL ACCIDENTE, PERMANECIA AMARRADA DE MANERA CONSTANTE Y NO RECIBIA LOS CUIDADOS ADECUADOS POR TANTO LA CIUDADANA REQUIERE REALIZAR REPORTE POR PRESUNTO MALTRATO YA QUE ESTAS PERSONAS NO L ESTAN BRINDANDO ATENCION REQUERIDA (...)”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

Una vez consultados nuestros sistemas de información se pudo establecer que el pasado 21 de julio del año en curso, se recibió reporte ciudadano a través de la Línea Única de Emergencias 123, con la siguiente descripción:

“(...) ciudadana quien informa que el día 16/08/2026, en horas de la noche, una canina de aproximadamente 4 meses fue atropellada. Indica que los tenedores son personas sordomudas y de bajos recursos, por lo que no cuentan con posibilidad de brindarle atención veterinaria. La canina presenta heridas, dificultad para respirar y no logra acostarse. Señala que, antes del accidente, permanecía amarrada de manera constante y no recibía los cuidados adecuados por tanto la ciudadana requiere realizar reporte por presunto maltrato ya que estas personas no le están brindando atención requerida (...)”,

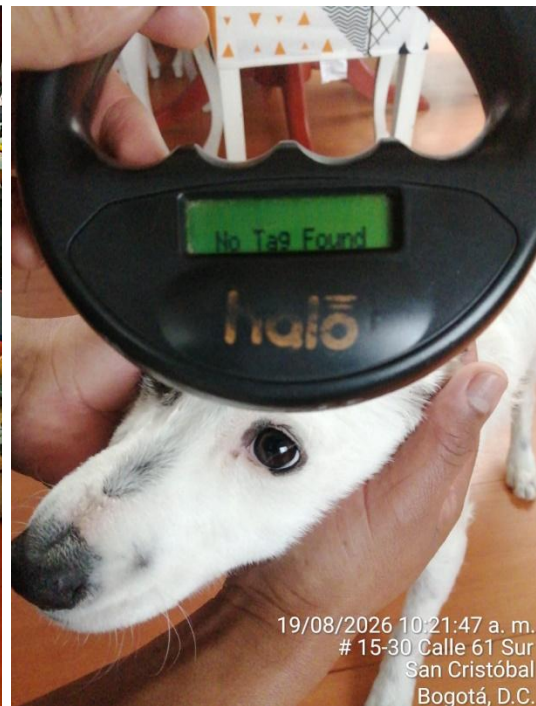
Sin embargo, durante la comunicación se evidencia que las personas que reportan como sordomudas, le enviaron las evidencias del canino a la persona que pone el reporte para

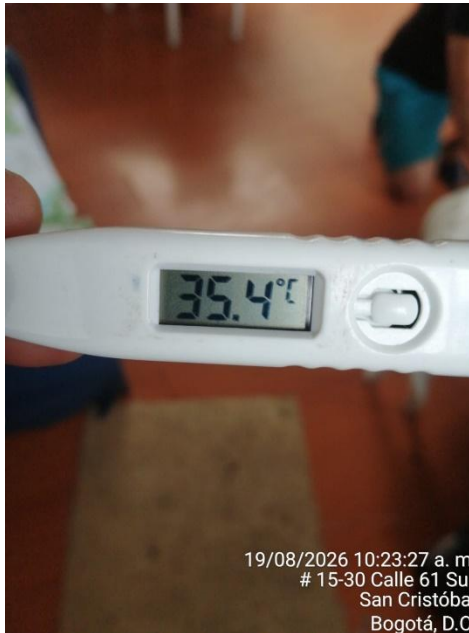
que les ayudara a buscar ayuda. De acuerdo con el reporte y las evidencias enviadas a la entidad (videos de la canina) el caso fue direccionado al Programa de Brigadas Veterinarias (equipo SOS) del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) para su atención, bajo el incidente UN117037, quienes realizaron visita al sitio reportado ese mismo día y como resultado de la atención efectuada se identificó lo siguiente:

Se valoró canino hembra, cachorra, mestiza de 4 meses de edad aproximadamente, no cuenta con tatuaje de esterilización ni microchip. Se encuentra alerta sin evidencia de signos de enfermedad aparente, se mueve con normalidad, consume agua y alimento a voluntad. Presenta buena condición corporal, adecuado pelaje en buen estado y porta collar sin placa de identificación. No se evidencias signos de maltrato durante la visita. Clasificación triage 4 verde.

A continuación, se presentan imágenes de la atención brindada:

Imagen 1, 2 y 3 soportes fotográficos de atención en el sitio. Programa de Brigadas veterinarias (equipo SOS).





Fuente: Programa Brigadas Veterinarias (equipo SOS). 2026

Posteriormente, se dejan compromisos para seguimiento de los mismos: desparasitación, completar el cuadro de vacunación y esterilizar una vez esté estable.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto.

Atentamente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Natalia Tobón Bernal 

Revisó: Fabian Camilo Merchan Garzon – Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF 